



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/13
25 de noviembre de 1994

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 27 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.20 y Add.1)]

49/13. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/19, de 16 de noviembre de 1993, y el marco para la cooperación y la coordinación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmado el 26 de mayo de 1993 1/,

Recordando su resolución 48/5, de 13 de octubre de 1993, relativa al otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 17 de octubre de 1994 relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia 2/,

Recordando también la declaración hecha en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia de que consideran que la Conferencia es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituye un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial 3/,

1/ A/48/185, anexo II, apéndice.

2/ A/49/529.

3/ Véase A/47/361-S-24370, anexo.

Recordando además los documentos de la Conferencia, especialmente el Acta Final firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975, la Carta de París para una Nueva Europa 4/, el Documento de Praga sobre el ulterior desarrollo de las instituciones y estructuras de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa 5/, el Documento de Viena de 1992 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, el Documento de Helsinki 1992 6/ y el resumen de las conclusiones de la Cuarta Reunión del Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Roma los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1993,

Reconociendo la contribución cada vez mayor de la Conferencia al establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la zona de la Conferencia mediante sus actividades de diplomacia preventiva, gestión de las crisis, control de armamentos y desarme y adopción de medidas de estabilización y rehabilitación después de las crisis, así como mediante su papel crucial en el aspecto humano,

Acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados en el establecimiento y la consolidación de los contactos y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia, así como también, particularmente, en las actividades de las misiones de la Conferencia sobre el terreno,

Tomando nota de la recomendación aprobada por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, relativa al proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que le presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones para su examen y aprobación 7/,

Subrayando las posibilidades de una acción regional por parte de la Conferencia con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales conforme a lo previsto en el Capítulo VIII de la Carta,

Celebrando el establecimiento de contactos más estrechos entre la Conferencia y los Estados del Mediterráneo no participantes, así como el aumento de la cooperación entre la Conferencia y algunos países de Asia,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

4/ A/45/859, anexo.

5/ A/47/89-S/23576, anexo II.

6/ A/47/361-S/24370, anexo.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 33 (A/49/33), párr. 89.

2. Acoge con beneplácito el aumento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia, de conformidad con el acuerdo marco 1/, y pide al Secretario General que, junto con el Presidente en ejercicio de la Conferencia, estudie la posibilidad de introducir nuevas mejoras a ese respecto;

3. Toma nota de la reunión oficiosa celebrada entre el Secretario General y representantes de acuerdos, organismos y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales en la Sede de las Naciones Unidas el 1º de agosto de 1994, con la participación de la Conferencia;

4. Apoya las actividades que realiza la Conferencia para contribuir a la estabilidad y al mantenimiento de la paz dentro de su zona;

5. Alienta a los Estados participantes en la Conferencia a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr el arreglo pacífico de las controversias en la zona de la Conferencia mediante las actividades que ésta realiza en materia de prevención de conflictos y gestión de las crisis, incluido el mantenimiento de la paz;

6. Acoge con beneplácito la importante y satisfactoria labor realizada por todas las misiones en curso de la Conferencia;

7. Destaca que las misiones de larga duración de la Conferencia son un ejemplo de diplomacia preventiva emprendida dentro del marco de la Conferencia y han contribuido notablemente a promover la estabilidad y contrarrestar el peligro de violencia en Kosovo, Sandjak y Vojvodina (República Federativa de Yugoslavia) y, en ese contexto, exhorta a la plena aplicación de la resolución 855 (1993) del Consejo de Seguridad, de 9 de agosto de 1993;

8. Apoya plenamente los esfuerzos de la Conferencia por hallar una solución pacífica al conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán y en sus alrededores, así como por aliviar la tensión entre la República de Armenia y la República de Azerbaiyán, y acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia a ese respecto;

9. Subraya la importancia de la próxima cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la Conferencia, que se celebrará en Budapest, y expresa su esperanza de que produzca resultados satisfactorios;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa" y pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.